



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don Alejandro Santamaría Fraile, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 157/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed El Hadaoui El Haddad, contra Pablo Tejero Galdón, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don Alejandro Santamaría Fraile

En Talavera de la Reina, a 23 de octubre de 2020.

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ETJ 157/20 la ejecución seguida en este Organismo Judicial con el número ETJ 175/20.

Por lo tanto, quedan fijadas las siguientes cantidades por las que se despacha ejecución a la vista de la acumulación reprocedimientos acordada.

Ejecución 157/20.

Demandante: Mohamed El Haddaoui El Haddad.

Cantidad reclamada: 11.933,34 euros de principal, más 1.193,33 euros de intereses y costas.

Ejecución 175/20.

Demandante: Omar Sarif.

Cantidad reclamada: 5.358,37 euros de principal, más 535,83 euros de intereses y costas.

La cantidad a la que asciende la presente ejecución con la acumulación decretada es de: 17.291,71 euros de principal, más 1.729,16 euros, que provisionalmente se fijan para intereses y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pablo Tejero Galdón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 23 de octubre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Santamaría Fraile.

N.º I.- 5013